



**Mesas Técnica 4-02- 2015. (1)**  
*Más información página 2.*

## **NUEVA OFICINA JUDICIAL Y FISCAL:**

Si el pasado 27 de enero se nos informaba sobre la **cancelación** de implantar la NOJF en Vélez Málaga y El Ejido (proyecto rechazado masivamente por los trabajadores, **datos en página 2**); ahora, en un alarde de hipocresía, se nos emplaza a grupo de trabajo sobre NOJF para el próximo día 23 de febrero

La Consejería, una vez más, se atreve a negar sus propias manifestaciones, intenta engañarnos, apelando a que todo se debe a un malentendido.



### **CITAMOS LA INFORMACIÓN DADA POR OTROS SINDICATOS:**

**CSIF:** "La administración hace entrega de un borrador (...) por lo que se ha tratado de un mero traslado de información no considerándose como el inicio de las negociaciones por lo que hay que esperar al desenlace de las urnas ..."

**STAJ:** "Aplazada la implantación de la NOJ de El Ejido y Vélez Málaga y NOF de Fiscalía de Sevilla".

**UGT:** " UGT manifiesta lo absurdo de empezar la negociación puesto que es imposible abordar esta materia en lo que queda de legislatura.."

ES EVIDENTE QUE LA ADMON. PRETENDE IMPONER SUS POSTURAS EN LA FUTURA R.P.T. (muchos puestos genéricos SIN más salario, fáciles de mover y SIN aumento de plantillas) HACE UN PARIPE DE NEGOCIACION, PARA GANAR TIEMPO, ESPERANDO VOLVER A GOBERNAR.

**CCOO NO VA A TOLERAR SEMEJANTE ENGAÑO.**

**LA NEGOCIACION SOBRE NOJF NO PUEDE SER UN CIRCO MANEJADO POR UN GOBIERNO EN FUNCIONES, QUE QUIERE UNA NOJF SIN MEJORAS Y A COSTA DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS**

Teléfono atención afiliadas/os: 662979231 (629231); 662979189 (629189)

Teléfono Móvil: 646612926

Fax: 958-028774

e-mail:ccoojusticiagranada@gmail.com

# tribuna



Boletín Informativo y de Actualidad

Edita: Sección Sindical **CC.OO** Justicia  
de Granada  
Sector Admón. de Justicia.  
Avda. del Sur nº 5, 1º 18014. **Granada**

Tlfno: Local Sindical: 662979231  
662979189  
Fax Local Sindical: 958-028774

ccoojusticiagranada@gmail.com  
www.fsc.ccoo.es/andalucia

FEBRERO 2015-Nº 155  
Consejo de Redacción:

Francisco J. Vilchez Rodríguez  
José Manuel León Rodríguez  
Mercedes Pareja López

Fotógrafo:  
El Nikon  
Imprime:  
La Canon

Distribución: El Justiciero  
Depósito Legal: M-3620-1987

Coordinador, responsable y único y verdadero  
culpable

"El Justiciero"

## Sumario

- NUEVA OFICINA JUDICIAL Y FISCAL.
- FINALIZADA LA ENCUESTA Y CONSULTA EN VÉLEZ MÁLAGA Y EL EJIDO REALIZADA POR CCOO.
- ACUERDO SOBRE NUEVA OFICINA JUDICIAL ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y CSIF/USO/STAJ.
- CCOO SE HA DIRIGIDO POR ESCRITO NUEVAMENTE AL MINISTRO CATALÁ Y LE EXIGE QUE CUMPLA CON SUS COMPROMISOS.
- CCOO EXIGE DE NUEVO UNA CONVOCATORIA DE OEP DE UN MÍNIMO DE 2.000 PLAZAS EN 2015 JUNTO AL COMPROMISO DE QUE HABRÁ CONVOCATORIAS EN TRES AÑOS CONSECUTIVOS PARA INCLUIR TODAS LAS VACANTES.
- HASTA LA LPGE 2015 DA LA RAZÓN A LAS DENUNCIAS DE CCOO.
- EXTENSIÓN AL RÉGIMEN DE JUBILACIÓN DE CLASES PASIVAS DEL INCREMENTO DE LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN POR PROLONGAR LA VIDA LABORAL MÁS ALLÁ DE LOS 65 AÑOS.
- CCOO EXIGE A MUFACE UNA ASISTENCIA SANITARIA CON LA MÁXIMA CALIDAD PARA LOS MUTUALISTAS Y SUS BENEFICIARIOS.

Finalizada la encuesta y consulta en Vélez Málaga y  
El Ejido realizada por CCOO



## AMPLIA MAYORIA DE LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS PARTICIPANTES RECHAZAN EL ACUERDO SOBRE NOJF firmado por CSIF, USO y STAJ con la Consejería.

Como conoceréis, sin ninguna explicación ni consulta a los afectados, los sindicatos CSIF, USO y STAJ han firmado un acuerdo que marca las condiciones laborales en la futura Nueva Oficina Judicial y Fiscal, que la Junta va a implantar progresivamente en todos los órganos judiciales de nuestra Comunidad.

**CCOO** se comprometió con todos los trabajadores y trabajadoras andaluces a preguntarles su opinión. Hemos realizado una consulta directa a los primeros afectados, los funcionarios y funcionarias de Vélez Málaga y el Ejido, **resultado: 13 votos en contra, y uno a favor en Vélez, y 37 votos en contra en El Ejido.**

Además todos los funcionarios y funcionarias que han querido (con independencia de su destino y tanto titulares como interinos) han participado en una encuesta a través de nuestros blogs y web.

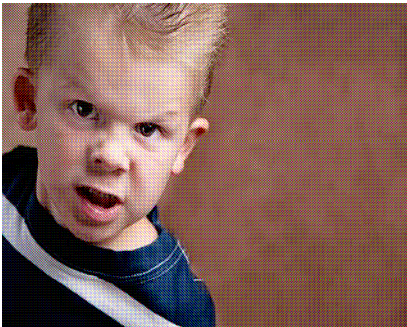
**CON ESTOS RESULTADOS  
Y ANTE LAS PROXIMAS  
ELECCIONES GENERALES  
LA CONSEJERIA Y LOS  
SINDICATOS FIRMANTES  
DEBEN PERMITIR UNA  
NUEVA NEGOCIACION  
SOBRE NOJF  
QUE GARANTICE LOS  
DERECHOS Y PERMITA  
MEJORAS LABORALES Y  
DEL SERVICIO PUBLICO**

Los resultados totales:

 **EN  
CONTRA EL  
86,32 %**

 **A FAVOR  
13,68%**

## Acuerdo sobre Nueva Oficina Judicial entre la Junta de Andalucía y CSIF/USO/STAJ



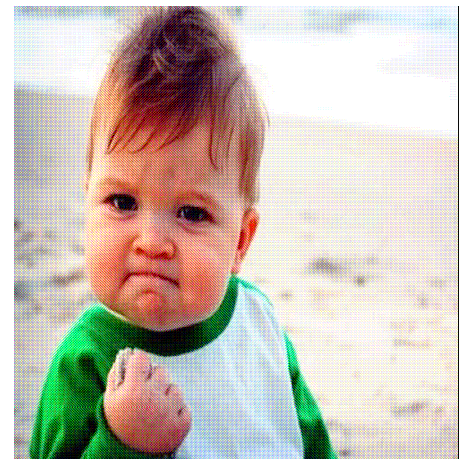
**¿Sabías que en marzo de 2010 los sindicatos STAJ/CCOO/UGT se movilizaron para exigir al Ministerio de Justicia unas garantías en la Nueva Oficina Judicial?** Entre otras cosas, pedían:

- La adscripción de los trabajadores a una única sección de cada servicio común
- La separación de funciones por secciones
- La oposición a las libres designaciones
- La oposición a que los directores de los servicios comunes puedan atribuir funciones distintas de las que correspondan a la sección donde esté adscrito el funcionario

Pues bien, ninguna de estas cuestiones las recoge el Acuerdo firmado en Andalucía.

**¿ Sabías que el Acuerdo sobre Oficina Judicial del ámbito del Ministerio contiene aspectos que no recoge el Acuerdo de Andalucía? Unos ejemplos:**

- Las plantillas se incrementarán. En Andalucía NO
- Los funcionarios estarán adscritos en secciones. En Andalucía, en las localidades con Juzgados mixtos, NO
- Se diferencian las funciones por secciones. En Andalucía, NO
- Se limita la movilidad discrecional, a criterio del Secretario, entre las distintas secciones. En Andalucía, NO



Martes 10 febrero 2015

El Justiciero

El Ministerio de Justicia pretende reformar la ley 20/2011 del Registro Civil, mediante la presentación de enmiendas al proyecto de ley de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil, sin convocar ni informar a los representantes de los trabajadores

**CCOO SE HA DIRIGIDO POR ESCRITO NUEVAMENTE AL MINISTRO CATALÁ Y LE EXIGE QUE CUMPLA CON SUS COMPROMISOS, CONVOQUE LA MESA SECTORIAL Y GARANTICE TODO EL EMPLEO EXISTENTE EN TODOS LOS ÓRGANOS CON COMPETENCIAS DE REGISTRO CIVIL Y EN TODOS LOS ÁMBITOS TERRITORIALES**

**El tremendo oscurantismo con que está actuando el Gobierno en relación con la privatización del Registro Civil supera los límites de la desvergüenza**



El ministro de Justicia se comprometió expresamente nada más tomar posesión, en las reuniones de la mesa sectorial celebrada el pasado 4 de noviembre, y días antes en la reunión bilateral que mantuvo con representantes de **CCOO**, a convocar a los representantes de los trabajadores/as para informarles puntualmente de las medidas que el Ministerio de Justicia fuera adoptando en relación con el Registro Civil.

Este compromiso está siendo incumplido claramente, tres meses después. **No solamente el Gobierno aprueba por la puerta de atrás la privatización del Registro Civil** (la esconde en una norma de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, mediante seis disposiciones adicionales), **no solamente miente reiteradamente cuando afirma que la entrega de su gestión a los Registradores no es una privatización** (cuando el propio Gobierno introduce en una disposición adicional de la LPGE para 2015 la integración de aquellos en el Régimen especial de Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, lo que demuestra de forma evidente que no son funcionarios públicos, como ya estableció la Unión Europea en sentencias de 2009), **no solamente actúa en un claro conflicto de intereses cuando entrega el Registro Civil a un colectivo del que forma parte el propio Presidente del Gobierno,....., sino que ahora pretende reformar la Ley 20/2011 del Registro Civil e introducir una enmienda que no va a garantizar los puestos de trabajo del personal destinado en órganos con competencias en materia de Registro Civil.**

**CCOO** se ha dirigido al ministro de Justicia para que convoque una reunión de forma inmediata sobre esta cuestión, dé las explicaciones oportunas de su actuación, y acuerde con los representantes de los trabajadores/as una disposición, de obligado cumplimiento para todas las Administraciones, estatal y autonómicas, que garantice todo el empleo existente actualmente en todos los órganos con competencias de Registro Civil, y de todos los ámbitos territoriales.

Pero mientras tanto, **CCOO** continúa con sus propuestas y acciones:

**Tras la presentación por CCOO, el pasado 16 de diciembre, de una Iniciativa Legislativa Popular (ILP) en el Congreso de los Diputados para defender el mantenimiento en el ámbito de la Administración de Justicia del Registro Civil (pendiente de admisión a trámite), hemos iniciado acciones ante el Parlamento europeo instándole a que se pronuncie sobre la necesidad de que el Registro Civil se mantenga en el ámbito de lo público, en salvaguarda del derecho a la intimidad y a la protección de datos de carácter personal recogidos en el artículo 7 y 8 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE y el artículo 8 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos. Esta actuación la está llevando a cabo CCOO en base a una propuesta que nos han hecho llegar algunos compañeros del Registro Civil de Sevilla**

Martes 10 febrero 2015

El Justiciero

*El Ministerio de Hacienda y AAPP no ha aprobado aún la convocatoria de oferta de empleo 2015 en la Administración de Justicia, ni, en caso de aprobarla, cuántas plazas finalmente se incluirán*

**CCOO** considera inadmisibile que varias CCAA no incluyan plazas en la OEP en 2015 y que no se convoquen plazas de todos los cuerpos, pues no se incluirán ni de TEL ni de Ayudantes de Laboratorio del INT y CF.

**CCOO EXIGE DE NUEVO UNA CONVOCATORIA DE OEP DE UN MÍNIMO DE 2.000 PLAZAS EN 2015 JUNTO AL COMPROMISO DE QUE HABRÁ CONVOCATORIAS EN TRES AÑOS CONSECUTIVOS PARA INCLUIR TODAS LAS VACANTES.**

Para **CCOO** es asimismo inaceptable que algunas CCAA pretendan incluir una ridícula OEP, cuando su número de plazas vacantes es muy superior.

Las plazas que la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia informó el pasado 23 de enero a las organizaciones sindicales representativas ascendían a unas 1.500 plazas, con el tope de 1.800, incluyendo en este número a las plazas de promoción interna.

**CCOO** le ha trasladado tanto al Ministerio de Justicia como el Ministerio de Hacienda y AAPP, que este número es muy insuficiente porque:

-Un número inferior a 2.000 plazas en 2015, y que no vaya acompañada, además, ineludiblemente, de un compromiso expreso del Ministerio de Justicia, y de las CCAA con competencias, de que se va a convocar OEP en tres años consecutivos para ofertar las numerosas vacantes existentes (más de 9.000, según el Ministerio, alrededor de 10.000 según nuestros datos), no solucionará el gravísimo problema de empleo en precario existente en la Administración de Justicia.

Las plazas definitivas que se convocarían no nos han sido comunicadas por el Ministerio de Justicia hasta el momento. Sin datos definitivos, las plazas en el ámbito de las CCAA con competencias que, como máximo, podrían incluirse en la OEP 2015, serían:

<b>Andalucía</b>	<b>Gestión: 10</b>	<b>Tramitación: 12</b>	<b>Auxilio: 30</b>	<b>Médicos Forenses: 6</b>
<b>Canarias</b>	Gestión: 24	Tramitación: 96	Auxilio: 76	Médicos Forenses: 0
<b>Cataluña</b>	Gestión: 70	Tramitación: 168	Auxilio: 205	Médicos Forenses: 15
<b>Comunidad Valenciana</b>	Gestión: 24	Tramitación: 74	Auxilio: 80	Médicos Forenses: 2
<b>Madrid</b>	Gestión: 44	Tramitación: 172	Auxilio: 205	Médicos Forenses: 23
<b>Navarra</b>	Gestión: 8	Tramitación: 12	Auxilio: 10	Médicos Forenses: 0
<b>País Vasco</b>	Gestión: 34	Tramitación: 88	Auxilio: 30	Médicos Forenses: 5
<b>La Rioja</b>	Gestión: 0	Tramitación: 10	Auxilio: 10	Médicos Forenses: 0

Galicia podría convocar tan solo alguna plaza de Médicos Forenses y el resto, al parecer, no incluirían ninguna plaza en la OEP 2015 (Cantabria, Asturias, Aragón).

Para **CCOO** es inaceptable que algunas CCAA no convoquen plazas o que pretendan incluir una ridícula OEP, cuando su número de plazas vacantes es muy superior.

La LPGE 2015 integra a los Registradores en el Régimen Especial de Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (disposición adicional nonagésima primera)

## HASTA LA LPGE 2015 DA LA RAZÓN A LAS DENUNCIAS DE CCOO

**La integración de los nuevos Registradores de la Propiedad y Mercantiles en el Régimen Especial de Autónomos, nueva prueba de que no son funcionarios públicos y que la atribución a los mismos de los Registros civiles constituye una privatización de un servicio público esencial.**

Por mucho que insista el ministro Catalá sobre la condición de funcionarios públicos de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles para negar que se va a privatizar el servicio público del Registro civil, contradiciendo con ello resoluciones de la Unión Europea y la propia naturaleza que estos profesionales tanto en su régimen retributivo, como el régimen de funcionamiento de sus oficinas y la responsabilidad por el ejercicio de su cargo, **lo cierto es que los Registradores no son realmente funcionarios públicos sino que se benefician de dicha condición por así establecerlo la Ley Hipotecaria para tener ciertos privilegios, pero cuando hay que regular cuestiones colaterales de su profesión liberal sale a la luz su verdadera naturaleza jurídica.**

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, en su Disposición Adicional 91, establece que “los miembros del Cuerpo de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, así como los del Cuerpo de Aspirantes, que ingresen en tales Cuerpos a partir de 1 de enero de 2015, quedarán integrados en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.”

Los Registradores se han venido rigiendo por la normativa reguladora del Régimen de Clases Pasivas del Estado como los funcionarios públicos porque así lo establece el artículo 291 de la Ley Hipotecaria, **no porque lo diga la Ley de Clases Pasivas**, en una prueba más de la amalgama de privilegios otorgados a este colectivo a través de la Ley Hipotecaria mediante la atribución de condición de “funcionarios públicos”, cuando realmente no lo son.

Dado que desde enero 2011 el Régimen de Clases Pasivas se encuentra en extinción por decisión del Gobierno, desde que acordó que las nuevas incorporaciones de empleados públicos a partir del 1 de enero de 2011 se produjeran en el Régimen General de la Seguridad Social, el Gobierno tenía **que encuadrar a los nuevos Registradores en el régimen de Seguridad Social que resultara más idóneo dadas sus peculiares características, y éste no puede ser otro que en el régimen de autónomos, lo que demuestra que no forman parte de la Administración Pública y que no son funcionarios públicos.** Conforme la normativa general de la Seguridad Social, a los efectos del Régimen Especial de Autónomos se entenderá como trabajador por cuenta propia o autónomo aquel que realiza de forma habitual, personal y directa una actividad económica a título lucrativo, sin sujeción por ella a contrato de trabajo y aunque utilice el servicio remunerado de otras personas, sea o no titular de empresa individual o familiar.

**Que los Registradores no son funcionarios también lo dictaminó el Tribunal de Justicia de la Unión Europea el año 2009**, para el que los registradores actúan y ejercen una actividad profesional, una actividad económica, al organizar de modo autónomo e independiente los medios materiales y humanos de sus oficinas liquidadoras, por lo que, con independencia de su carácter de “funcionarios” de una Administración Pública “ex lege”, deben cobrar el IVA e ingresar el mismo por todas las actividades que desarrollen en su registro (ningún funcionario en España cobra el IVA por sus servicios). Según la Comisión Europea, si el registrador fuera un funcionario, sería sin duda el único funcionario de la Administración en España que declararía los ingresos por su trabajo en la función pública como rendimientos de actividades económicas y que deduciría los correspondientes gastos (en concepto de gastos derivados de una actividad económica), cosa que no pueden hacer las rentas procedentes del trabajo.

## EXTENSIÓN AL RÉGIMEN DE JUBILACIÓN DE CLASES PASIVAS DEL INCREMENTO DE LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN POR PROLONGAR LA VIDA LABORAL MÁS ALLÁ DE LOS 65 AÑOS

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 recoge en la Disposición Adicional vigésima quinta, que para las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado que se causen a partir del día 1 de enero de 2015, les será de aplicación lo establecido en el apartado 2 del artículo 163 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (RD legislativo 1/1994 de 20 de julio).

Este artículo de la LGSS establece un incremento de la pensión de jubilación para aquellas personas que se jubilen después de la edad de jubilación forzosa, siempre que acrediten un período de cotización superior a 15 años, de los cuales al menos 2 años, deberán estar comprendidos dentro de los 15 inmediatamente anteriores al hecho causante. En este régimen, tras las modificaciones normativas de 2011 y 2013 (leyes 27/2011 y 23/2013), el acceso a la jubilación se produce a una edad superior a los 67 años de edad de forma general, o a los 65 años si se acreditan 38 años y 6 meses de cotización.

Este incremento de la pensión estará en función de los años completos cotizados y en función de los años totales de cotización, así hasta 25 años cotizados el incremento de la pensión es del 2% por año, entre 25 y 37 años cotizados el incremento es del 2,75%, y a partir de 37 años dicho incremento será del 4% por año.

**La Disposición Adicional 25ª de la ley PGE 2015, establece la extensión al régimen de Clases Pasivas del Estado de lo establecido para las personas que se jubilan por el Régimen General de Seguridad Social y amplían voluntariamente su edad de jubilación.**

El primer requisito que deben cumplir los funcionarios/as de Clases Pasivas para solicitar la ampliación de la edad de jubilación, es que el solicitante haya alcanzado la edad forzosa de jubilación, que, según el Estatuto Básico (EBEP), se produce, mientras no haya más cambios normativos, al cumplir los 65 años de edad. La solicitud de ampliar la edad de jubilación debe realizarse a la Administración competente de forma que se autorice la prolongación en el servicio activo hasta el límite de los 70 años.

**El porcentaje adicional de pensión que se obtendrá al prolongar la situación de servicio activo por encima de los 65 años, estará en función de los años de servicios efectivos al Estado que se acrediten, siendo el porcentaje adicional de pensión para cotizaciones hasta 25 años de servicios efectivos al Estado del 2%, entre 25 y 37 años del 2,75% y si a partir de 37 años, el porcentaje adicional será del 4%.**

Este porcentaje adicional obtenido, se suma al que, con carácter general, le corresponda al interesado/a, sin que se pueda sobrepasar la cuantía de la pensión máxima, pero si se sobrepasara ésta, el interesado/a tendrá derecho además a percibir anualmente una cantidad, cuyo importe y el de la pensión o pensiones que tuviera reconocidas en computo anual, no podrá superar la cuantía del tope máximo de la base de cotización vigente en cada momento, también en cómputo anual.

Hay que recordar que la referencia a la base reguladora y al tope máximo de la base de cotización, deben entenderse hechas a los haberes reguladores y al haber regulador del grupo/subgrupo A1 que se establecen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, estando establecido el haber regulador del grupo A1 para el año 2015, en 40.258,62 € al año.

Esta extensión al Régimen de Clases Pasivas de lo establecido para el Régimen General de Seguridad Social, pretende que los empleados y empleadas públicas sujetos al régimen de clases pasivas, prolonguen su vida activa más allá de la jubilación a la que puedan tener derecho con carácter voluntario a partir de los 60 años de edad, o con carácter forzoso a partir de los 65 años, intentando de esta manera enmascarar la insostenible situación a la que este Gobierno nos ha conducido, con sus políticas de austeridad y recortes en los servicios públicos.

Martes 10 febrero 2015

El Justiciero

MUFACE deja sin servicios básicos a cientos de miles de funcionarios y funcionarias, como oncología, radioterapia, cardiología o neurología, entre otros.

## CCOO exige a MUFACE una asistencia sanitaria con la máxima calidad para los mutualistas y sus beneficiarios.

**CCOO** reitera públicamente la exigencia que realizó el 23 de diciembre ante la dirección de MUFACE, en la reunión del Consejo General de esa Mutualidad, para que se garantice, como mínimo, el nivel asistencial sanitario prestado durante los años pasados.

**CCOO** denuncia que “un buen número de funcionarios adscritos al seguro de salud de MUFACE deberán cambiar de hospital el próximo año, entre ellos los pacientes en tratamiento de enfermedades graves como el cáncer, si quieren seguir con la misma asistencia”, y hacemos nuestras las quejas que nos han trasladado algunos mutualistas a los que se ha enviado a otros hospitales que no son los que les atendían hasta ahora. **CCOO** reitera públicamente la exigencia que realizó el 23 de diciembre ante la dirección de MUFACE, en la reunión del Consejo General de la Mutualidad, para que se garantice, como mínimo, el nivel asistencial sanitario prestado durante los años pasados.

**CCOO** ha exigido a MUFACE:

- Todos los mutualistas deben poder seguir siendo pacientes en los mismos hospitales en los que lo venían siendo durante 2014

Si algún hospital desaparece de alguna de las entidades aseguradoras se debe garantizar su sustitución por otro nuevo de similares prestaciones y calidad y con la misma atención sanitaria.

- Si alguna entidad médica cambia de hospital, a los mutualistas que ya hayan iniciado un tratamiento en ese hospital, se les debe garantizar que puedan seguir siendo atendidos en el mismo hospital por el tiempo necesario hasta que pueda finalizarse el tratamiento.
- No vamos a permitir que se produzca ningún tipo de desamparo de los mutualistas y sus beneficiarios.

Igualmente, reclamamos a MUFACE que sea especialmente vigilante con lo que ocurra en aquellos hospitales que dejan de estar a disposición de los mutualistas.

Asimismo, exigimos a la dirección de MUFACE que garantice una asistencia sanitaria con la máxima calidad para los mutualistas y sus beneficiarios. Asimismo, la Mutualidad debe velar por el adecuado cumplimiento por parte de las entidades concertadas de todas sus obligaciones y específicamente del principio de continuidad en la atención sanitaria para los pacientes con patologías graves.

**CCOO** se ha puesto a disposición de todos aquellos mutualistas que puedan verse afectados por los problemas que puedan surgir, en especial los derivados de los cambios de centros hospitalarios y eliminación de servicios básicos fundamentales, para intentar resolver estos casos, utilizando todos los medios a nuestro alcance.

**¡¡¡EXIGIMOS A MUFACE QUE NO SE PLIEGUE A LOS INTERESES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS Y GARANTICE TODAS LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD!!!**

**¡¡¡NO PERMITAMOS QUE SE JUEGUE CON LA SALUD DE LAS PERSONAS!!!**